JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00451-00. Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN contra ALCIDES COGOLLO TORRES.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en proveído del 30 de junio de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.093, hoy veinticinco (25) de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ